

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo  
Rad.1001400305320210104600

Visto informe secretarial y revisado el expediente, la Juez resuelve:

Remitir al peticionario a lo resuelto en auto de fecha 28 de febrero de los cursantes y requerirlo para que previo a efectuar peticiones revise el expediente.

Lo anterior en razón a que el auto que admitió la solicitud de aprehensión proferido el 15 de diciembre de 2021 y que obra en pdf. ítem 4 al vehículo l que se hace referencia es al identificado con la PLACA JCZ 470, que es al que hace referencia la solicitud y los documentos que se adjuntan.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 055 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 8 - abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria